

REF.: FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO ELEGIBILIDAD DE POSTULACIONES ADMISIBLES EN LA CONVOCATORIA 2024 DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1222

SANTIAGO, 31 DE JULIO DE 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; el Decreto de Hacienda N° 259, de 26 de febrero de 2020; la Resolución Exenta N° 0526, de 10 de abril de 2024, que aprueba las Bases de la Convocatoria 2024 del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, del Servicio Nacional Patrimonio Cultural; Las Resoluciones Exentas N°s. 139 de 10 de junio de 2024; 153 de 27 de junio de 2024 y 160 de 28 de junio de 2024, todas de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial; La Resolución Exenta N° 1028, de 27 de junio de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; La Resolución Exenta N° 159, de 28 de junio de 2024, de la Subdirección de Fomento y gestión Patrimonial; Las Resoluciones Exentas N°s. 185 y 186, ambas del 12 de julio de 2024 de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y, el D. S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2024 estableció mediante la Partida 29, capítulo 03, programa 05, referida al fomento del acceso al patrimonio y apoyo a organizaciones patrimoniales, subtítulo 24, ítem 01, asignación 225, el Fondo Concursable del Patrimonio por un monto de \$1.608.060.000 (mil seiscientos ocho millones sesenta mil pesos).

2.- Que, en atención a la misión del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de generar instancias de fortalecimiento y apoyo a las Organizaciones Patrimoniales con el objeto de fomentar la labor que éstas realizan en pro del rescate, recuperación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural, tanto material e inmaterial en todas las regiones de nuestro país, para dar continuidad a su gestión y labor de forma sostenida en el tiempo, es que se ha decidido dirigir el fondo referido en el considerando precedente al apoyo de Organizaciones Patrimoniales, diseñando para tal efecto una convocatoria de concurso identificado como Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales (FFOP).

3.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 0526, de 10 de abril de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se aprobaron las Bases la convocatoria 2024 del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales. Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio

Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

4.- Que, las referidas Bases en el numeral 2.3 “Disponibilidad presupuestaria y su distribución” fijaron un presupuesto de \$1.608.060.000.- para el financiamiento total o parcial de las postulaciones seleccionadas en la presente convocatoria, destinando un 30% de dicha cifra a las postulaciones presentadas por organizaciones patrimoniales de la Región Metropolitana y, el 70% a las postulaciones presentadas por organizaciones patrimoniales de las demás regiones de Chile, como se muestra en el siguiente recuadro de grupos de distribución:

Distribución territorial	Recursos	Observaciones
Región Metropolitana	\$482.418.000.- (cuatrocientos ochenta y dos millones cuatrocientos dieciocho mil pesos)	Para postulación de organizaciones patrimoniales con domicilio de su casa matriz en la Región Metropolitana.
Todas las demás regiones de Chile	\$1.125.642.000.- (mil ciento veinticinco millones seiscientos cuarenta y dos mil pesos)	Para postulación de organizaciones patrimoniales con domicilio de su casa matriz en regiones distintas a la Metropolitana.

5.- Que, se deja constancia que la postulación Folio N° 98765 presentada por la Comunidad Indígena Pedro Ancalef no forma parte de las nóminas de selección, lista de espera y no elegibilidad, en atención a que durante el proceso de evaluación se pudo constatar que no había cumplido con las exigencias establecidas en el numeral 3.1 de las Bases respecto a los gastos de personal y operacionales permitidos en la postulación, según consta en el Acta de la Comisión de Evaluación y Selección, por lo que se procederá a dictar el correspondiente acto administrativo que declare fuera de bases a la citada postulación de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2.7 y 4.1 de las Bases.

6.- Que, según lo establecido en el Capítulo 5 de las Bases “Evaluación y Selección”, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones admisibles, la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial entregó las postulaciones admisibles a la Comisión de Evaluación y Selección encargada de ejecutar la etapa de evaluación y selección, los integrantes de dicha comisión fueron designados mediante la Resolución Exenta N° 1028, de 27 de junio de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Resolución Exenta N° 159, de 28 de junio de 2024, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

6.- Que, la Comisión de Evaluación y Selección revisó y evaluó las postulaciones admisibles del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2024, de conformidad con los criterios contenidos en las Bases, determinando la selección, lista de espera y no elegibilidad de las postulaciones, según consta en la respectiva Acta de Sesiones de Evaluación y Selección de la mencionada Comisión, que tuvieron lugar los días 01; 02; 03, y 04 de julio de 2024, debidamente suscrita, la cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

7.- Que, de acuerdo a las reglas de reasignación de recursos disponibles entre los grupos de distribución establecida en el numeral 5.6 de las Bases del presente Concurso, se deja constancia de la siguiente reasignación:

i) El monto de financiamiento asignado al grupo de selección de “todas las demás regiones de Chile” alcanzó la suma de \$1.028.434.320.- y, que habiéndose seleccionado todas las postulaciones elegibles de dicho grupo de selección queda un **monto disponible de \$97.207.680.-**

ii) El monto disponible de \$97.207.680.- que quedó del grupo de selección “todas las demás regiones de Chile” fue traspasado al grupo de selección “Región Metropolitana” de acuerdo al numeral 5.6 de las bases, aumentado su disponibilidad presupuestaria de \$482.418.000.- a **\$579.625.680.-**, según se ilustra en el cuadro a continuación:

GRUPO DE SELECCIÓN	PRESUPUESTO DISPONIBLE	AUMENTO PRESUPUESTO DISPONIBLE	ASIGNACIÓN DE FINANCIAMIENTO	SALDO DISPONIBLE
Todas las demás regiones de Chile	\$1.125.642.000.-	no hay aumento	\$1.028.434.320.-	\$97.207.680.
Región Metropolitana	\$482.418.000.-	\$579.625.680	\$569.156.355.-	\$10.469.325.

8.- Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.8 “Recursos remanentes” de las Bases, el saldo final que quede después de haber efectuado todas las operaciones señaladas en el numeral 5.6 de las Bases constituye el remanente del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2024, el cual alcanza la suma de \$10.469.325.-, al que se le aplicará lo dispuesto en el numeral 5.8 de las Bases, según corresponda

9.- Que, en mérito de lo expuesto resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por parte de la autoridad del Servicio, que fija la selección, lista de espera y no elegibilidad de las postulaciones admisibles del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2024.

RESUELVO:

PRIMERO: FÍJASE la selección de las postulaciones admisibles del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2024, que a continuación se individualizan, conforme consta en el Acta de las Sesiones de Evaluación y Selección que forma parte de los antecedentes de esta resolución. Déjese constancia que, en conformidad con lo señalado en el numeral 5.6 de las Bases el proceso de selección se realizó generando 2 nóminas de postulaciones elegibles en orden de mayor a menor puntaje para cada grupo de distribución - el de la Región Metropolitana y el de las otras regiones de Chile- declarándose ganadoras las iniciativas seleccionadas en los primeros lugares de cada lista, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria asignada. Las regiones no incluidas en la lista de selección no contaban con postulaciones a la presente convocatoria o, habiendo postulado fueron declaradas inadmisibles o no obtuvieron puntaje suficiente para ser declaradas elegibles.

POSTULACIONES SELECCIONADAS EN LA REGIÓN METROPOLITANA				
FOLIO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
97600	Organización no gubernamental de desarrollo Poloc	\$34.239.091	100	Región Metropolitana
98107	Fundación Mariana Prendez de Casanueva	\$16.907.423	97	Región Metropolitana
96830	Fundación Palabra	\$50.000.000	95,8	Región Metropolitana

98828	Fundación Aldea Arquitectura Ciudadanía y Aprendizaje	\$50.000.000	95,2	Región Metropolitana
101620	Corporación Privada para la Divulgación de la Ciencia y Tecnología	\$50.000.000	95,2	Región Metropolitana
98293	Corporación Oficinas Varios	\$49.493.972	94	Región Metropolitana
98207	Fundación Alberto Cruz Covarrubias	\$20.659.211	93,4	Región Metropolitana
101628	Corporación Espacio para el Arte Artequin	\$41.141.936	91,6	Región Metropolitana
97653	Fundación Claro Vial	\$17.116.790	90	Región Metropolitana
98669	Fundación Salvador Allende	\$14.084.988	89,2	Región Metropolitana
98985	Fundación Escuela Taller Fermín Vivaceta	\$48.147.368	89,2	Región Metropolitana
98642	Fundación Pablo Neruda	\$50.000.000	87,6	Región Metropolitana
95767	Colegio de Arquitectos de Chile A.G	\$43.780.695	87,4	Región Metropolitana
101669	Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas / FASIC	\$50.000.000	85,2	Región Metropolitana
99893	Corporación Cultural Taller 99 de Grabado Nemesio Antúnez	\$33.584.881	85	Región Metropolitana

POSTULACIONES SELECCIONADAS EN TODAS LAS DEMÁS REGIONES DE CHILE				
FOLIO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
97655	Corporación Memoria Austral	\$49.000.000	100	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
99725	Fundación Aysén Mira el Mar	\$49.969.000	100	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
101748	Junta de Vecinos La Cabaña	\$20.350.000	100	Región de Ñuble
98784	Fundación Buen Pastor San Felipe	\$50.000.000	97	Región de Valparaíso
98925	Fundación Ruinas de Huanchaca	\$50.000.000	94	Región de Antofagasta
99774	Fundación OTEC Wekimün Chilkatuwe	\$46.673.457	94	Región de Los Lagos
100922	Centro Lector Osorno	\$10.233.305	94	Región de Los Lagos

101544	Corporación Plan Octay	\$25.200.000	94	Región de Los Lagos
98267	Fundación Caamo Aconcagua	\$6.130.643	93,4	Regin de Valparaso
101869	Corporacin Cultural de San Fabian	\$12.024.000	92,2	Regin de uble
98075	Centro Cultural La Unin	\$20.482.456	92	Regin de Los Ros
98406	Corporacin Un Espacio para el Arte y el Mar. Artequin Via del Mar	\$17.272.655	92	Regin de Valparaso
100920	Centro de Iniciativa Empresarial Aconcagua / O.N.G. CIEM ACONCAGUA	\$27.508.891	91	Regin de Valparaso
101796	Corporacin Museo del Salitre	\$49.934.800	89,2	Regin de Tarapac
98093	Corporacin Regional de Desarrollo Tarapac	\$25.392.000	89	Regin de Tarapac
98682	Asociacin de Investigadores Museo de Historia Natural Ro Seco	\$50.000.000	89	Regin de Magallanes y de La Antrtica Chilena
100964	Fundacin Altiplano	\$46.920.074	89	Regin de Arica y Parinacota
98624	Corporacin Patrimonio Martimo de Chile COPAMACH	\$32.719.170	88	Regin de Valparaso
97592	ONG CETSUR	\$32.232.869	87,8	Regin del Biobo
100562	Fundacion Sewell	\$50.000.000	86	Regin del Libertador General Bernardo O'Higgins
101164	Fundacin Hrepic	\$49.575.926	86	Regin de Arica y Parinacota
98188	Museo de Arte Moderno Chilo	\$24.347.766	85,4	Regin de Los Lagos
101638	Fundacion Chol chol James Ward Mundell para el Desarrollo Humano	\$15.818.836	85,2	Regin de La Araucana
100969	Fundacin de las	\$10.988.030	84,8	Regin de Los Lagos

	Iglesias Patrimoniales de Chiloé			
97375	Fundación Carnaval del Sur	\$35.406.997	83,2	Región de Los Lagos
97223	Corporación Puerto Cristal	\$28.450.312	82	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
100579	Fundación Municipal para el desarrollo de Graneros	\$44.861.594	82	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
98399	Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví	\$8.762.230	81,6	Región de Valparaíso
101327	Corporación Chinchorro Marka	\$22.600.000	78,8	Región de Arica y Parinacota
101403	Fundación Centro Latinoamericano del Vitral	\$5.961.000	78,4	Región de Valparaíso
97281	Agrupación de Audiovisualistas de Pichilemu	\$34.230.000	76	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
101137	Comunidad Humedal Asociación de Organizaciones Sociales para la Conservación Socioambiental del Humedal	\$27.274.885	72,6	Región de Los Ríos
101661	Corporación Cultural Amereida	\$34.963.424	71,4	Región de Valparaíso
96377	Corporación Artístico Cultural Rakiduum Art de Lautaro	\$13.150.000	65,4	Región de La Araucanía

SEGUNDO: DECLÁRESE que, Habiéndose asignado todos los recursos disponibles, y aun existiendo postulaciones elegibles en el grupo de selección de la “Región metropolitana”, se elabora la siguiente lista de espera continuando las postulaciones elegibles de dicho grupo. De existir un aumento en los recursos disponibles o liberación de los recursos asignados, estos podrán ser entregados siguiendo el orden de prioridad establecido en el proceso de selección.

LISTA DE ESPERA REGIÓN METROPOLITANA					
N°	FOLIO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
1	98235	Fundación Arte y Solidaridad	\$49.883.543	82,4	Región Metropolitana
2	101368	Centro Cultural y Adelanto Local Alfredo Troncoso	\$19.207.425	82,2	Región Metropolitana
3	96374	Asociación Chilena de Conservación del Patrimonio Ferroviario	\$35.121.267	82	Región Metropolitana
4	98815	Sitio de Memoria Ex Clínica Santa Lucía	\$49.997.000	81,4	Región Metropolitana
5	101657	Fundación Patrimonio Desierto de Atacama	\$10.786.132	79,2	Región Metropolitana
6	101538	Asociación Cultural en Medio	\$2.162.244	72	Región Metropolitana
7	97681	Fundación Cultural Alicia Vega	\$19.106.096	62,4	Región Metropolitana
8	101071	Fundación Vicente Huidobro	\$15.970.000	60,6	Región Metropolitana

TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD, de las postulaciones admisibles del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2024, con un puntaje igual o inferior a 59 puntos que a continuación se individualizan, conforme consta en el Acta de las Sesiones de Evaluación y Selección que forma parte de los antecedentes de esta resolución

POSTULACIONES NO ELEGIBLES EN TODAS LAS DEMÁS REGIONES DE CHILE				
FOLIO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
98009	Fundación Museo Antonio Felmer Niklitschek	\$35.739.212	49,2	Región de Los Lagos

CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación de la presente Resolución, lo resuelto en el presente acto administrativo por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante la plataforma de postulación fondos.gob.cl en los correos electrónicos indicados por la organización en el Formulario de Postulación, a las

organizaciones individualizadas en los resueltos primero, segundo y tercero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880. La notificación deberá contener copia íntegra de esta Resolución, junto con el Acta de Sesiones de Evaluación y Selección.

QUINTO: ADÓPTENSE por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, con el apoyo de las Direcciones Regionales del mismo Servicio, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de transferencia de recursos entre este Servicio y las organizaciones patrimoniales seleccionadas, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

SEXTO: VERIFÍQUESE por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, o por las Direcciones Regionales, según corresponda, que las organizaciones patrimoniales seleccionadas:

- i. No se encuentren en una de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este servicio: a) morosidad en la rendición de recursos concedidos con anterioridad por el Servicio, o b) rendiciones rechazadas con reintegro pendiente al Servicio.
- ii. No tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Servicio: a) morosidad en la rendición de recursos concedidos con anterioridad por el Servicio, o b) rendiciones rechazadas con reintegro pendiente al Servicio.
- iii. Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases del Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de que las organizaciones patrimoniales seleccionadas se encuentren en alguna de las situaciones señaladas en los numerales i) y ii) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenios conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1.1 de las Bases. Asimismo, en caso de que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad a lo señalado en el numeral iii) precedente, la postulación será declarada fuera de bases, dictándose la resolución administrativa respectiva, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.7 y 4.1 de las Bases.

SÉPTIMO: CERTIFÍQUESE por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, a través de la Unidad de Fomento del Patrimonio Cultural, el folio, nombre del responsable, monto, puntaje, y región, en caso de que hubiese algún error en su individualización señalada en los resueltos primero, segundo y tercero precedentes, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, **a las organizaciones individualizadas en los resuelvo segundo y tercero que se encuentran en lista de espera o en calidad de no elegible, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente Resolución un recurso de reposición ante quien firma. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos** (de lunes a viernes, sin contar sábado, domingo y los días festivos), contados desde el día siguiente de la notificación ordenada en el resuelvo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. La notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la plataforma fondos.gob.cl. **El recurso de reposición deberá ser interpuesto a través del correo electrónico FFOP@patrimoniocultural.gob.cl, adjuntando el**



escrito del recurso firmado por el/la representante legal de la organización debidamente acreditado, o en su defecto podrá ser presentado en la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, ubicada en Holanda 3806, Ñuñoa, Santiago.

NOVENO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal web de transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural www.patrimoniocultural.gob.cl y en el portal web de la Subdirección de Fomento y Gestión www.sngp.gob.cl, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

Ed
JCV/EHC/MPP/CCC/CLS/SBG/BCG

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional, SERPAT.
- División Jurídica, SERPAT.
- Unidad de Convenios - División de Planificación y Presupuestos, SERPAT
- Unidad de Fomento del Patrimonio - Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.
- Postulantes Admisibles del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2024.